



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 054-2001-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2001, setiembre 17

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de setiembre del 2001, la propuesta presentada por el despacho de Alcaldía, sobre "Creación de un Laboratorio Bromatológico de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero".

CONSIDERANDO:

Que, es función de las Municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos, el vigilar el cumplimiento de las normas legales referente a calidad y precios de los alimentos y bebidas, así como las condiciones de higiene de quienes los distribuyen y comercian, tal como lo señala en inciso 2) del artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853;

Que, es necesario contar con un Laboratorio Bromatológico para el control de la calidad de los alimentos y bebidas que se comercializan en la jurisdicción del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, el Concejo Municipal en uso de sus facultades a debatido en Sesión de Concejo la Creación de un Laboratorio Bromatológico, en convenio con el Colegio Químico del Perú Filial Arequipa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109° y 110° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 23853 y por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal.

ACUERDAN :

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorícese la Creación del Laboratorio Bromatológico de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en convenio con el Colegio Químico del Perú Filial Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la oficina de Asesoría legal, la elaboración del Convenio con el Colegio Químico del Perú Filial Arequipa.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Alcaldía
D. Municipal
Secret. Gral.
Ases. Legal
D.S. Comenales
Colegio Químico
ROR/PP/Per.



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE